



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 560-2013-GRL-P

Belén, 27 AGOSTO DEL 2013

Visto, el Oficio N° 1382-2013-GRL/GRI, de fecha 20 de junio de 2013, formulado por el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto solicitando la designación del Representante Legal en el Diagnóstico de Impacto Ambiental (DIA) para la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL DE LA ISLA SANTA ROSA CON INTERCONEXIÓN AL SISTEMA ELÉCTRICO DE LETICIA", Distrito de Yavarí – Provincia de Mariscal Ramón Castilla – Región Loreto; y,

CONSIDERANDO:

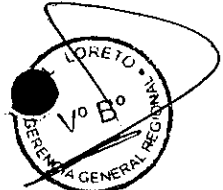
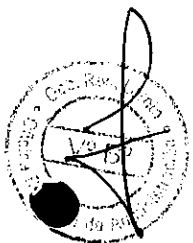
Que, con Informe N° 451-2013-GRL/SGSyC/BLA 086, de fecha 17 de junio de 2013, suscrito por el Ing° Bolívar A. López Arévalo, de la Sub Gerencia de Supervisión y Control de la Gerencia Regional de Infraestructura, manifiesta que, con Oficio N° 314-2013-GRL/DREM-L, de fecha 05 de junio de 2012, la Dirección Regional de Energía y Minas de Loreto, remite el Informe N° 050-2013-DREM-ALE, de fecha 05 de junio de 2013, sobre observaciones planteadas al Diagnóstico de Impacto Ambiental (DIA) para la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL DE LA ISLA SANTA ROSA CON INTERCONEXIÓN AL SISTEMA ELÉCTRICO DE LETICIA", Distrito de Yavarí – Provincia de Mariscal Ramón Castilla – Región Loreto, indicando que deben subsanarse, entre ellas, indica en el punto 1. El Petitorio de aprobación del instrumento ambiental ha sido suscrito por persona que no acredita representación de la entidad titular del proyecto; debiendo acreditarse dicha representación con copia fedatada de la resolución de designación y copia del documento de identidad correspondiente;

Que, con Oficio N° 1382-2013-GRL/GRI, de fecha 20 de junio de 2013, el Gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, se dirige a la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, solicitando designar al Gerente General Regional como representante legal en el Diagnóstico de Impacto Ambiental (DIA) para la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema Eléctrico Rural de la Isla Santa Rosa con Interconexión al Sistema Eléctrico de Leticia", Distrito de Yavarí – Provincia de Mariscal Ramón Castilla – Región Loreto; con **Proveído N° 4378**, de fecha 21 de junio de 2013, la Presidencia Regional, autoriza a la Gerencia General Regional, disponga las acciones correspondientes para su atención;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 21° Atribuciones de del Presidente Regional: Inciso a) Dirigir, supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos;

Que, asimismo el artículo 59° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, indica en su inciso d) Impulsar proyectos y obras de generación de energía y electrificación urbano rurales de la región;

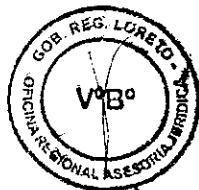
Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el artículo 74°: Desconcentración: Numeral 74.1 La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos;



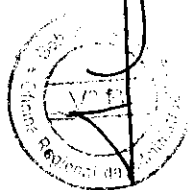


RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°560 -2013-GRL-P

Belén, 27 AGOSTO DEL 2013



Estando a lo dispuesto; con las **visaciones** de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,

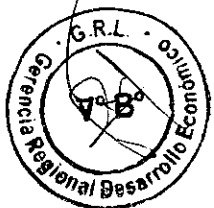


En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto; y sus modificatorias:

SE RESUELVE:

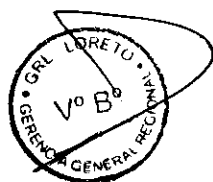


ARTICULO 1º.- DESIGNAR al GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, como Representante Legal en el Diagnóstico de Impacto Ambiental (DIA) para la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL DE LA ISLA SANTA ROSA CON INTERCONEXIÓN AL SISTEMA ELÉCTRICO DE LETICIA", Distrito de Yavarí – Provincia de Mariscal Ramón Castilla – Región Loreto.



ARTICULO 2º.- Notifíquese del contenido de la presente resolución, a las instancias correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LIC. YANISVALDO MEZ VALERA
PRESIDENTE